

FECHA: 17/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/06/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Secciones 4.1, inciso (b), subinciso (ii) y 4.4, inciso (f) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles aprueban la remoción de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple como Fiduciario del Fideicomiso, para ser sustituido por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Banco Invex"). Derivado de lo anterior, se autoriza e instruye al Representante Común para que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, notifique por escrito al Fiduciario su remoción y la designación de Banco Invex como fiduciario sustituto en el Contrato de Fideicomiso.

Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior en este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, el fiduciario sustituto, al Representante Común y al Prestador de Servicios Administrativos para que, en la medida en que a cada uno de ellos le corresponda, conforme a lo previsto en el inciso (f) de la Sección 4.4. del Contrato de Fideicomiso, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos aquellos actos necesarios y/o convenientes para implementar la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Fideicomiso y la designación de Banco Invex como fiduciario sustituto, incluyendo, sin limitar la suscripción del convenio de sustitución respectivo, los contratos, las cartas, las certificaciones, las notificaciones y demás documentos que resulten necesarios para tales efectos; así como, en su momento, cualesquier modificaciones a los Documentos de Emisión, incluyendo sin limitar el Contrato de Fideicomiso, los Títulos u otros relacionados con los documentos de la operación que resulten aplicables para cumplir con las presentes Resoluciones."

II. "Con relación a la remoción aprobada en la Resolución I anterior, los Tenedores aprueban que se elimine todas las referencias a "CIBanco", "CIB" o cualquier palabra o frase análoga que se relacione con CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del Contrato de Fideicomiso; incluyendo, sin limitar, en el nombre y denominación para efectos fiscales del Fideicomiso.

Para efecto de lo anterior, los Tenedores autorizan que se realicen todos aquellos trámites, actos y/o gestiones que resulten necesarios y/o convenientes ante las entidades y autoridades competentes (incluyendo fiscales), para dar cumplimiento con la presente Resolución."

III. "Derivado de lo acordado en las resoluciones anteriores, y de conformidad con lo previsto Cláusula IX, Sección 9.1, del Contrato de Fideicomiso. en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación, aprueban y autorizan al Prestador de Servicios Administrativos para que gire las instrucciones que resulten necesarias y/o convenientes a efecto de que, en su caso, se realice en Banco Invex, la apertura de las Cuentas del Fideicomiso necesarias para la operación del Fideicomiso."

IV. "En este acto, se autoriza e instruye al Fiduciario, al fiduciario sustituto, el Representante Común, el Prestador de Servicios Administrativos, y quien resulte aplicable en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, celebren los actos pertinentes a fin de darle cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa (i) llevar a cabo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), en su caso, el trámite de actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores ("RNV"); (ii) la

FECHA: 17/07/2025

celebración, en su momento, de un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración, en su caso, derivado de los acuerdos aprobados mediante las presentes Resoluciones y de los cambios, que en su caso, sean solicitados por la CNBV con base en la Ley Aplicable; (iii) actualizar y, en general, modificar cualesquier Documentos de la Emisión, según resulte aplicable y/o conveniente; (iv) canjear los Títulos ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"); y (v) los demás actos que se requieran y que sean inherentes a los señalados en los numerales anteriores.

V. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Ornar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., Indeval, y demás autoridades y entidades competentes."

VI. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1, inciso (a), subinciso (xii) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macarra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."